

17 NOV 1995

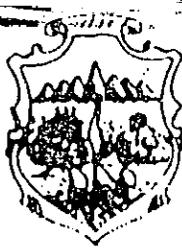
DeB. 0768/96.



CONCEJO DE
SANTIAGO DE CALI

Acuerdo No: 16 de 24 NOV 1995 19

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE PARA LA
CREACION DE UNA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD
EN EL MUNICIPIO DE CALI"



CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

ACUERDO N^o.

76

DE 199

(24 NOV 1995)

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE PARA LA CREACION DE UNA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE CALI"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI, en uso de las facultades legales y en especial las que le confiere el Numeral 3 del Artículo 313 de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO

- 1- Que el Estado Social de Derecho, obliga a buscar el desarrollo armónico, justo y equitativo para con la comunidad.
- 2- Que las bases legales que conforman el Sistema de Seguridad Social, ofrecen la oportunidad de crear un estamento que sea adscrito, descentralizado y fuerte tanto institucional como financieramente.
- 3- Que la cobertura en Seguridad Social es mínima en relación con la población que debía amparar.
- 4- Que la conversión y adecuación a esta nueva instancia de Seguridad Social va a permitir, en el largo plazo, una oportunidad financiera para el Municipio.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.-Autorizar al Alcalde de Santiago de Cali, por el término de seis (6) meses a partir de la fecha de vigencia de este Acuerdo, para crear una Entidad Promotora de Salud, constituida bajo la forma de Empresa Industrial y Comercial del Estado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrita o vinculada a la Secretaría de Salud Pública Municipal de Cali.



CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

ACUERDO No: DE 19

()

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE PARA LA CREACION DE UNA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE CALI"

ARTICULO SEGUNDO.- El objeto de la ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD a crearse, será promover la afiliación de los habitantes del Municipio de Santiago de Cali al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, a través de la administración de riesgos de salud, bajo el régimen subsidiado y contributivo, ofrecer el plan de beneficios de servicios de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación con instituciones prestadoras de servicios de salud propias o adscritas, contribuyendo al bienestar integral del individuo, su familia y la comunidad, de conformidad con la Ley 100 de 1993 y demás normas que la modifiquen, adicionen y reglamenten.

ARTICULO TERCERO.- La estructura orgánica, técnica, administrativa y financiera de la Entidad Promotora de Salud a crearse, se determinará de conformidad con lo dispuesto en la Ley 100 de 1993, y el Decreto 1485 de 1994, el cual regula la organización y funcionamiento de las EPS, dentro del Sistema de Seguridad Social en Salud.

ARTICULO CUARTO .- Autorízase al Alcalde para efectuar los traslados presupuestales necesarios para el cumplimiento de la facultad concedida en este Acuerdo, y efectuar los aportes en recursos o en bienes que requiera la puesta en marcha de la entidad a crearse, de acuerdo con el resultado del estudio de factibilidad.

ARTICULO QUINTO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación, y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

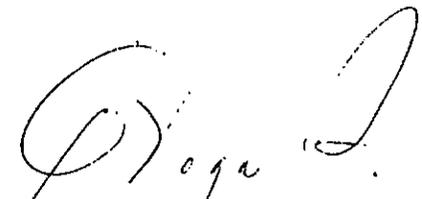
()

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE PARA LA
CREACION DE UNA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD
EN EL MUNICIPIO DE CALI"

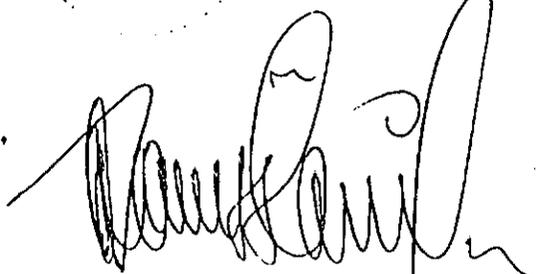
PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali a los del mes de de
1995.

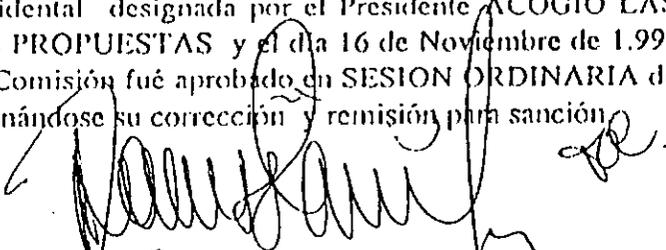
EL PRESIDENTE,


GUILLERMO VEGA LONDOÑO

EL SECRETARIO,


RAMIRO CALLE CADAVID

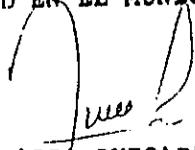
CERTIFICO : Que el presente Acuerdo fué aprobado y discutido en los dos debates reglamentarios verificados en días diferentes , así : Primer Debate en la Sesión de la Comisión de Institutos Descentralizados y Entidades de Capital Mixto el día 26 de Octubre de 1995 y el Segundo Debate en Sesión Plenaria del Honorable Concejo Municipal, efectuada el 30 de Octubre de 1995, todo ello de conformidad con lo dispuesto por la Ley 136 de 1994 . El Alcalde Municipal mediante Oficio No. 1353 de Noviembre 1 de 1.995 objetó por inconstitucionalidad e ilegalidad este Acuerdo. La Comisión Accidental designada por el Presidente ACOGIO LAS OBJECIONES PROPUESTAS y el día 16 de Noviembre de 1.995 el informe de Comisión fué aprobado en SESION ORDINARIA de esa fecha, ordenándose su corrección y remisión para sanción.


RAMIRO CALLE CADAVID
Secretario General

Cali, 17 NOV 1995

Recibido en la fecha, vâ al Despacho del Señor Alcalde, el anterior

A C U E R D O No. 16 " POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE PARA LA CREACION DE UNA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE CALI "

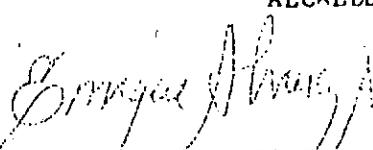

JOSE MARIA QUESADA
JEFE SECCION ARCHIVO GENERAL
Y CERTIFICACIONES

A L C A L D I A

Cali, 27 NOV 1995

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

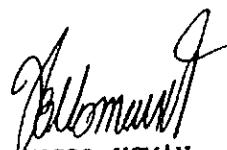

MAURICIO GUZMAN CUEVAS
ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI


ENRIQUE ALVAREZ GIRALDO
SECRETARIO DE SALUD PUBLICA MUNICIPAL


AIXA MARIA BECERRA LLANOS
SECRETARIA GENERAL ALCALDIA

Cali, 27 NOV 1995

En la fecha, fué publicado en el Boletín Oficial No. 184 el anterior Acuerdo.


JOSE EVENCIO USMAN
JEFE DIVISION DE COMUNICACIONES ALCALDIA